

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT
(TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 12610
Fecha: 15-11-2019 12:54

ASUNTO: INICIO DE LA VIDA DE DISEÑO Y DEL PERIODO DE LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO DE LAS CENTRALES NUCLEARES ESPAÑOLAS. CN ASCÓ

En el ámbito de la evaluación de las solicitudes de renovación de las Autorizaciones de Explotación, desde el punto de vista de gestión del envejecimiento, se ha considerado necesario fijar un criterio común para establecer de forma homogénea la fecha de inicio de la vida de diseño de cada una de las centrales nucleares españolas; y, a partir de dicha fecha, establecer la fecha de inicio del eventual periodo de Operación a Largo Plazo (OLP), 40 años después.


Analizada desde un punto de vista técnico la experiencia y criterios utilizados a escala nacional e internacional, se considera que la fecha de inicio de la vida de diseño, a efectos de cuantificar el inicio del periodo OLP, debe ser la correspondiente al primer acoplamiento a la red de cada una de las centrales.

El Pleno del Consejo en su reunión de 13 de noviembre de 2019, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado establecer, como fecha de inicio de la vida de diseño, a efectos de cuantificar el inicio del periodo OLP, la correspondiente al primer acoplamiento a la red de cada una de las centrales.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 13 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, GEMA, STN, SEP, SRA, SRO, CINU, JPASC